



ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 4 de la Orden Ministerial AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior, se convocan las elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la circunscripción del Consulado General de España en Manila (Filipinas).

A la luz del artículo 4.4 de la Orden y del art. 5.2 del Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, el Consejo de Residentes habrá de estar constituido por siete miembros.

Las candidaturas para las elecciones deberán presentarse en esta Oficina Consular, en el plazo de dos meses, a contar desde el 1 de febrero de 2021, de acuerdo a los requisitos siguientes:

Las candidaturas para la elección de miembros del Consejo de Residentes Españoles serán presentadas en la oficina electoral por cualquiera de los candidatos o electores firmantes.

Las candidaturas se presentarán en listas que deberán contener un número de siete candidatos.

Todos los candidatos titulares y suplentes deberán figurar en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero el último día del mes anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria de elecciones y haber alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de proclamación de las candidaturas (prevista para finales de mayo), a tenor del artículo 10.3 del Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero.

Cada candidatura, incluyendo titulares y suplentes, deberá contener un mínimo de un cuarenta por ciento de personas de cada sexo. En concreto, en las listas de siete candidatos titulares y tres suplentes, deberá al menos haber cuatro personas de cada sexo.

Las listas de candidatos deberán estar respaldadas por la firma de un número no inferior a cincuenta electores (ver anejo I). Junto a la firma del elector debe figurar su nombre, dos apellidos y dirección actualizada. A los pliegos de firmas se acompañará una fotocopia del pasaporte o del documento nacional de identidad. Las firmas serán comprobadas por los medios al alcance de la oficina electoral y, si se comprobare la falsificación dolosa de alguna de ellas, la comisión electoral decretará la inadmisibilidad de la lista. Las firmas de los electores que figuren en más de una candidatura serán consideradas nulas en todas ellas.

A la lista de candidatos se adjuntará una declaración de aceptación de la candidatura firmada por cada uno de los candidatos titulares y suplentes, así como una fotocopia del pasaporte o del documento nacional de identidad de cada uno de ellos. (Ver anejo II).

...//...

CORREO ELECTRÓNICO:

con.manila@maec.es



5th Floor, ACT Tower
135 Sen. Gil Puyat Ave.
1227 Makati City
FILIPINAS
TEL.: +632 818 35 61
FAX: +632 810 2885



...//...

Los candidatos titulares y suplentes figurarán en la lista con su nombre, dos apellidos y dirección actualizada, y se indicará expresamente el orden de colocación de todos ellos. Ningún candidato podrá ser incluido en más de una lista; en caso contrario será excluido en todas las listas en que figure.

La lista de candidatos indicará asimismo el nombre, los dos apellidos y el domicilio de la persona, que podrá ser un candidato y deberá ser un elector, que actuará como representante de la lista, tanto a efectos de comunicación con la oficina electoral como para formar parte de la comisión electoral (Ver anejo III).

La oficina electoral mantendrá comunicación sobre las cuestiones electorales con las diferentes candidaturas sólo a través de sus representantes.

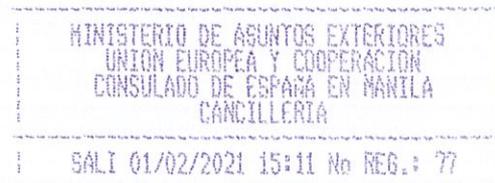
Son electores para la designación del Consejo de Residentes Españoles en cada circunscripción consular los españoles que figuren inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero correspondiente a la misma en el último día del mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de elecciones y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de celebración de las mismas

Las elecciones se celebrarán en la fecha que fije la Comisión Electoral, de acuerdo con los plazos establecidos en la citada Orden Ministerial de 13 de julio de 2010, entre los días 13 y 27 del mes de mayo de 2021.

Manila, a 1 de febrero de 2021.
EL CONSUL GENERAL DE ESPAÑA,



Fernando Heredia Noguera



Anejo I: Formulario para la presentación de candidaturas

PRESENTACION DE CANDIDATOS A

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

.....
(nombre de la Asociación, Centro, Federación o Coalición)
propone como candidatos al Consejo de Residentes Españoles de la circunscripción de.....
y en el orden que se indica a las siguientes personas:

	Nombre	Apellidos	Nº DNI/Pasaporte	Dirección actual
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

Anejo I: Formulario para la presentación de candidaturas

	Nombre	Apellidos	N° DNI/Pasaporte	Dirección actual
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Anejo I: Formulario para la presentación de candidaturas

SUPLENTES

	Nombre	Apellidos	N° DNI/Pasaporte	Dirección actual
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

Se designa **REPRESENTANTE DE LISTA** a

1er APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

	Nombre	Apellidos	Dirección	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

	Nombre	Apellidos	Dirección	Firma
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

	Nombre	Apellidos	Dirección	Firma
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

	Nombre	Apellidos	Dirección	Firma
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

	Nombre	Apellidos	Dirección	Firma
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

	Nombre	Apellidos	Dirección	Firma
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

	Nombre	Apellidos	Dirección	Firma
49.				
50.				

Por la presente, confirmo mi respaldo a la lista presentada por.....

en las próximas elecciones del Consejo de Residentes de Españoles en.....

Dicha lista está compuesta por los siguientes **miembros**:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-

Anejo II: Lista de avales y respaldos a la candidatura

Suplentes:

Representante de lista:

**Anejo III: Declaración de aceptación de las candidaturas
(art. 8.2 de la Orden)**

D./D.ª _____,
con D.N.I.: _____ y pasaporte n.º _____,
cuyas fotocopia/s se acompaña/n, y domicilio a efecto de notificaciones en _____,
_____ , en cumplimiento de lo
previsto en el art. 8.2 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio, por la que se regulan la
constitución de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior,

DECLARA:

Que acepta su candidatura presentada de miembros titulares y suplentes al Consejo de Residentes Españoles en el Exterior de Manila (Filipinas).

Y para que conste y surta los efectos acreditativos oportunos, expide y firma la presente declaración en Manila, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____